

-----  
Departamento Educación  
AARB/MJTE/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 25 de Agosto del 2022.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N° 131 de la Directora de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director Municipal de Educación el cual solicita servicio de entradas.
- 5.- Certificado de registro N° 796748 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1514 cuenta 215.22.12.999.001.022 cuenta LEY SEP.
- 7.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 8.- Orden de compra 3863-541-SE22, en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de realización de visitas pedagógicas con los alumnos de pre-kinder a Quinto básico de la Escuela Isla de Yáquil, con el objeto de conocer, comprender y potenciar los aprendizajes adquiridos en la sala de clases, contribuyendo al desarrollo de habilidades y actitudes, estimulando el pensamiento creativo.

Que, la empresa Eduentretención S.A es el único proveedor que cuenta con el contenido requerido por el Establecimiento, como visita pedagógica y educativa.

**DECRETO EXENTO N° 3045.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **"Entradas, Escuela Isla de Yáquil."**
  - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **EDUENTRETENCION S.A Rut N° 76.022.988-2**, por un monto de **\$1.370.200 EXENTO DE IVA**, orden de compra 3863-541-SE22 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
  - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
  - 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
  - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (1)
- \* Transparencia (1)